



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



**DECRETO DE ALCALDIA N° 035 - 2017-MPH/A**

Ayacucho, 01 SET. 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

**VISTO:**

El Informe N° 102-2017-MPH-A/12. de fecha 17 de agosto de 2017 proveniente de Gerencia Municipal, sobre Autorización del Uso de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, el **ARTÍCULO TERCERO** de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 045-2007-MPH/ A** establece: "Autorizar, al Gerente Municipal el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre y cuando involucre el interés general de la población, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 11- 2015-MPH/A de fecha 12 de agosto del 2015, se DECLARA a nivel de toda la jurisdicción de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho, el mes de agosto como "**MES DE LA MEMORIA, RECONCILIACIÓN Y LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MARCO DEL XII ANIVERSARIO DE LAS CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN - CVR**" por ello, la Subgerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social en coordinación con ANFASEP, COMISEDH, MCLCP entre otras organizaciones y colectivos que trabajan la agenda de Derechos Humanos vienen realizando diversas actividades con una articulación interinstitucional con el propósito de promover una cultura de paz y realzar los derechos humanos a nivel de nuestra región y provincia de Huamanga; por ello, comunico la PROCEDENCIA de la solicitud de Autorización de USO de la Plaza Mayor de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

- Del 21 al 25 de agosto del 2017 desde las 09:00 a.m. hasta las 12:00 p.m., se instalará banner de 2m. x 1m. puesto en caballete que será instalado en el centro de la Plaza Mayor de Huamanga, para la lectura pública de las conclusiones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación – CVR





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



- El 28 de agosto del 2017 desde las 06:00 p.m. hasta las 08:00 p.m., concentración de pasacalle "Memorias Vivas" en el frontis de la Municipalidad Provincial de Huamanga de la Plaza Mayor.
- El 30 de agosto del 2017 desde las 05:00 p.m. hasta las 08:30 p.m. desarrollo del Flash Mob a desarrollarse en el frontis de la Municipalidad Provincial de Huamanga de la Plaza Mayor;

**POR TANTO:**

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el uso del perímetro de la Plaza Mayor por el "**MES DE LA MEMORIA, RECONCILIACIÓN Y LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MARCO DEL XII ANIVERSARIO DE LAS CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN - CVR**" a realizarse los días lunes 21, 22, 23, 24, 25 de agosto del presente año desde la 09:00 a.m. hasta las 12:00 p.m. el día 28 de agosto del presente año desde las 06:00 p.m. hasta las 08:00 p.m. y el día 30 de agosto del presente año desde las 05:00 p.m. hasta las 08:30 p.m. debiendo considerar lo siguiente:

Ubicación : PLAZA MAYOR  
Fecha : 21, 22, 23, 24, 25, 28, 30 de agosto de 2017  
Condición : Mantener la limpieza.  
Responsable : Sub Gerenta de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social, LUZ ANALY TINEO PILLACA

**ARTÍCULO SEGUNDO.-La GERENCIA MUNICIPAL** no autoriza la quema de fuegos pirotécnicos y/o artificiales, en resguardo de los niños participantes y público en general.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que el incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, dará lugar a las sanciones administrativas que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de los Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social, Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, Sub Gerencia de Serenazgo, Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Defensa Civil y Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*[Firma]*  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE